

»ra al Rey de Aragon por amigo, que es vuestro
»tío, hermano de la Reyna Doña Leonor vuestra
»madre, é avedes treguas con el Rey de Inglaterra,
»vé con el Rey de Granada, é con el Regno de Por-
»tugal, podria ser, si la vuestra merced fuese, de se
»rescudar tan grand costa é despensa como facedes.
»Empero porque luego de presente estas cosas non
»se pueden ordenar, salvo por espacio de tiempo,
»el Regno vos otorga alcabala veintena, que sean
»tres meajas al maravedí, é mas seis monedas para
»este año (1); é facen cuenta que montará el alca-
»bala veintena doce cuentos, é las seis monedas
»nueve cuentos; é mas las vuestras rentas viejas
»del Regno, que son foreras, é salinas, é diezmos
»de mar é tierra, é juderías, é morerías, é montaz-
»gos, é portazgos, é algunos pechos tales, siete
»cuentos; é así facen cuenta que avredes veinte é
»ocho cuentos, é tienen que es asaz. Pero pidenvos
»por merced que les prometades hoy aquí que vos
»non echaredes este año otro pecho nin pedido en
»el Regno; é si para adelante alguna cosa otra
»querrades demandar, que lo fagades con su conse-
»jo del Regno, é seyendo llamados á Cortes.»

El Rey ge lo agradesció mucho todo lo que le
respondieron, é lo que le dieron en servicio, é pro-
metiotes que lo que demandaban que non echase
pedido nin otro pecho sin ge lo primero demandar,
que así lo faria.

CAPÍTULO XXIII.

Como el día de las Cortes rehoó el Rey todo lo que hicieron
sus Tutores.

Otrosi dixo el Rey un día que vino á las Cortes,
que bien sabian todos los que allí estaban como
quando el Rey Don Juan su padre finara, finara él
menor de edad, ca era en edad de once años, é se
rigiera el Regno por los Tutores quel Rey su padre
le dexara ordenados por el su testamento. E como
quier qué era bien cierto que lo quellos ficieran en
el regimiento del Regno fuera fecho á buena en-
tencion, empero que oviera algunas cosas ordena-
das é fechas por porfias que unos Tutores ovieran
con los otros, é dellas por cumplir é contentar á mu-
chos del Regno, é se dieran oficios mas por volun-

(1) El Tesorero del Rey pidió estas monedas á la ciudad de Murcia, y la ciudad reusó dallas, alegando que gozaba exención de ellas; pero á fin de manifestar al nuevo Rey su deseo de servirle sin que su privilegio fuese quebrantado, usó el arbitrio de enviarle plata labrada. «Mandó á Fernando Tacon se encargase de labrarla en Valencia, como se labró, y se hicieron estas piezas: dos copas con sus sobre copas, quatro bacias, dos tajadores grandes, dos pichetes, diez tazas, dos saleros con sus cucharillas, todo dorado y esmaltado; doce platillos, seis escudillas, dos frascos ochavados y esmaltados con las armas del Rey y de la ciudad; que todas fueron quarenta piezas, las quales sumaron 98 marcos, que al peso de Valencia vinieron á costar 638 libras y algunos sueldos. En particular se labró una copa y un pichel dorado para el Arzobispo de Toledo: que toda la vajilla, así para el Rey como para el Arzobispo, sumó 106 marcos, y algunas onzas mas de plata. Traída de Valencia la vajilla, ordenó la ciudad que la llevasen al Rey y al Arzobispo Alfonso Sanchez Manuel y Martin Diaz de Albarracin y el dicho Fernando Tacon, escribano mayor de Cabildo.» Cascales, *Hist. Disc. IX*, § 3.

tad, que por ser complidero á su servicio; é por esta razon eran crecidas las despensas tanto, que el Regno non lo podia cumplir. E por ende que el rebocaba todas las gracias é mercedes é oficios é tierras, é todo lo al que los sus Tutores ficieran en el tiempo que tovieran el regimiento del Regno, é lo daba por ninguno. E como quier que esto se facia, los privados, por la poca edad del Rey, que no pasaba de catorce años, facianle facer otros crecimientos de nuevo, diciendo que facian en ello su servicio, é que los tales era razon de ser contentados: é lo que non osaban facer antes de los catorce años, facianlo despues de los catorce.

CAPÍTULO XXIV.

Como el Rey dixo en las Cortes que quitaba los omenages que los del Regno unos á otros ficieran por manera de ligas en el tiempo de las tutorías.

Asi fué que despues quel Rey Don Enrique regnó, como era en pequeña edad, ovo en el Regno é en la su corte muchos vandos é grandes revuel-
tas; por lo que ovieron los unos é los otros de facer sus amistades é juras é pleytos é omenages de se ayudar; é por esta razon de cada dia se recrescian mas enemistades, é venia dello grand deservicio al Rey é daño al Regno. E este día del asentamiento quel Rey en estas Cortes fizo, dixo qué, entendiendo que complia á su servicio, les mandaba que los tales omenages que se avian fecho unos á otros despues qué regnara, de aquí adelante non los guardasen, ca non eran complideros á su servicio; é qué así lo mandaba, é les quitaba los dichos omenages, é que non fuesen tenudos de los cumplir. Otrosi, por quanto eso mesmo avian fecho algunos juramentos sobre esta razon, que rogaba al Legado del Papa, que estaba presente, que los quisiese absolver dellos. E el Legado dixo que él entendia absolverlos de aquellos juramentos que ellos ficieron despues quel Rey Don Juan finara, que eran voluntariosos, é non eran licitos nin onestos, é que los absolvía dellos, é los daba por ningunos: é así lo fizo.

CAPÍTULO XXV.

Como el Infante Don Ferrando, hermano del Rey, se desposó con Doña Leonor, Condesa de Alburquerque.

Dicho avemos (2) como luego que el Rey regnó, los que estaban con él en la villa de Madrid, por algunas cosas que eran complideras á servicio del Rey, trataron casamiento del Infante Don Ferrando, su hermano, hijo del Rey Don Juan (ca el Rey Don Juan non ovo otros hijos legitimos, nin en otra manera en ningund tiempo, salvo una Infanta de que morió la Reyna Doña Leonor, su muger, despues de parida, segund suso contamos), é que casase el dicho Infante Don Ferrando con Doña Leonor, Condesa de Alburquerque, hija del Conde Don

(2) En el cap. 2 del Año 1390.

Sancho; é como ya diximos, estonce el Infante non era de edad para otorgar el casamiento. Otrosi, por algunas condiciones que se pusieran quando el Rey Don Juan fizo sus tratos con el Duque de Alencastre, non dejaran casar nin desposar al Infante Don Ferrando fasta quel Rey oviese edad de catorce años, é podiese rescebir por palabras de presente por su muger á la Reyna Doña Catalina su esposa. E agora era ya el Rey en edad de catorce años, é por esta razon del trato del Rey Don Juan su padre con el Duque de Alencastre, ovo de rescebir por su muger legítima á la dicha Reyna Doña Catalina; é por ende el Infante Don Ferrando ya podia rescebir á la Condesa de Alburquerque por su esposa: é así lo fizo; é de aquel dia en adelante llamaban á la Condesa Infanta, pues era esposa del Infante Don Ferrando.

CAPÍTULO XXVI.

Como el Rey mandó ordenar las nóminas de las tierras é mercedes é mantenimientos, é como se fizo.

Otrosi el Rey ordenó é mandó en las dichas Cortes (1) á ciertos señores é caballeros, que estuvie-

(1) En estas Cortes, con data de 15 de Diciembre, expidió muchas confirmaciones de privilegios que se hallan citadas en varios autores. En unas refrenda Pedro Gonzalez de Sant Fagund; en otras Gonzalo Ferrandez de Villaviciosa; en otras Diego Alfonso de Duñas, y en otras Rui Lopez.

sen con ellos los sus Contadores mayores, é viesen los sus libros, é ordenasen las nóminas de las tierras, é mercedes é mantenimientos que tenían dél los señores é caballeros, é otras personas del Regno. E aquellos á quien lo mandó ficieronlo así; empero desta ordenanza los unos se tenían por contentos, é los otros non. E por quanto á la Reyna de Navarra, tía del Rey, é al Duque de Benavente, é al Conde Don Alfonso, é al Conde Don Pedro les fueron acrescentadas grandes contias despues quel Rey regnara, ordenaron los que lo ovieron de facer que les fuesen libradas aquellas contias que tenían del Rey Don Juan quando era vivo, é non mas. E el Conde Don Alfonso, que estonce estaba preso, é le sacaran de la prision, ordenaron que toviese otro tanto como el Duque de Benavente.

A fines de este año llegó á la Corte del Rey Don Enrique, Martin de Vera, Baron de los Fayos, que tenia su casa en Soria, como embajador de Aragon, á darle el parabien de haber tomado el gobierno de sus Reinos. Gil Gonzalez en la vida de este Rey inserta la instruccion que trajo de lo que habia de ejecutar para ganar partido á favor del Marqués de Villena. No expresa de dónde la sacó, ni la menciona Zurita. Véase en las *Adic. á estas Notas*: y véase tambien adelante el cap. 11.

Gil Gonzalez dice que este año, á 4 de Diciembre, donó el Rey á su tía Doña Maria de Castilla la villa de Olmeda de la Cuesta, en el Obispado de Cuenca; y que por entónces era gran persona en servicio de Dios y del Rey Alfonso Fernandez de Córdoba, Señor de Aguilar y Montilla, Alcaide de Alcalá la Real, que hizo muchas entradas en tierra de Moros, gozó título de Rico hombre, y fué Juez mayor de Cristianos y Moros en los Obispados de Córdoba y Jaén.

AÑO CUARTO.

1394.

CAPÍTULO I.

Como el Rey partió de Madrid, é fué para Illescas; é como sus Tesoreros le enviaron decir quel Duque de Benavente tomaba las sus rentas.

El Rey Don Enrique, despues que ovo fecho sus Cortes en la villa de Madrid (2), partió dende, por

(2) En Madrid, á 16 de Enero, ratificó y renovó las confederaciones y ligas que su abuelo Don Enrique II hizo con el Rey Carlos V de Francia, como las habia ratificado el Rey Don Juan su padre, siendo testigos Don Pedro, Arzobispo de Toledo, Don Juan, Arzobispo de Santiago, los Obispos Don Pedro de Osma y Don Juan de Calahorra, los magníficos señores Conde Don Pedro, Maestre de Santiago, y Don Alvar Perez de Guzman, y los nobles Caballeros Don Diego Furtado de Mendoza, Don Pero Lopez de Ayala, Señor de Salvatierra, y Don Diego Lopez de Zuñiga. Con la misma fecha confirmó á Per Afan de Rivera la Notaria mayor de Andalucía, que despues se hizo hereditaria en su casa. Zuñiga, *Anal.*

quanto la villa non estaba sana de pestilencia que estonce avia en ella; é fué para una villa del Arzobispo de Toledo, que dicen Illescas (3), é estuvo allí

A 25 del mismo, en Madrid, refrendó que el Rey Don Juan dió á Don Alonso Enriquez, su primo, hijo del Maestre Don Fadrique, mil florines de oro del caño de Aragon, cada año, librados en la villa de Mayorga, y que Don Alonso habia hecho trueque de estos florines con la Provisora del Hospital de Villafranca por los lugares de Torrelabaton y Tamariz de Campos, aprueba el contrato, y manda se paguen los florines al Hospital en Burgos. Yo Rui Lopez la fise escribir por mandado de N. S. el Rey. Yo el Rey. Archivo del Duque de Medina de Rioseco. Parece que ya se habian concluido las Cortes, pues no se hace mencion de ellas en esta data.

(3) Estando ya en Illescas, á 29 de Enero, mandó se entregasen á la Orden de la Santísima Trinidad los quintos, mostrencos, algarivos, y desempañados, y las mandas hechas para la redencion de cautivos. Inserto en una confirmacion de la Reyna Doña Juana, que existió en el Archivo de la Redencion, en el Convento de Madrid.

algunos días ordenando algunas cosas que complian á su servicio é pro de sus Regnos. E estando allí, los sus Tesoreros de Castilla é de Leon enviaronle decir como Don Fadrique, Duque de Benavente, enviaba sus cartas á todos los logares que eran en la comarca do el estaba, asi realengos como abadenagos, é como del Infante Don Ferrando, hermano del Rey, é de caballeros, é behetrias, é solariegos, por las quales cartas les enviaba mandar que diesen é pagasen luego al que las levaba todos los maravedis que avian de dar al Rey de la alcabala, é scis monedas que le avia otorgado el Regno en las Cortes de Madrid. Otrósi, que diesen é pagasen eso mesmo todos los maravedis que debian de las tercias é alcabalas; qué tenia dineros del Rey en tierras é mantenimiento, é faria que los sus contadores mayores ge los resciviesen en cuenta; é si asi non lo quisiesen facer, mandabales prender por ello: é mandaba especialmente que non recudiesen con los dichos maravedis á los tesoreros del Rey, salvo al que las cartas del Duque mostrase. E asi como llegaban las cartas del Duque á los logares que avian á dar los maravedis, los pagaban luego, con rescelo é temor de ser prendados. E algunos logares que lo non complieron luego fueron prendados, é rescivieron grand daño, é despues en cabo ovieron de pagar. E el Rey, desque vió las cartas que los sus Tesoreros le enviaron sobre esta razon, fué muy quejado é muy maravillado; é envió luego al Duque de Benavente sus cartas, por las quales le envió decir que se maravillaba mucho de facer él desta manera tomarle las sus rentas é enviar tales cartas, é que le rogaba é mandaba que lo non quisiese facer; ca si algunos maravedis avia de aver dél, que enviase á los sus Contadores, é que ellos ge los librarian en lugar do los él pudiese cobrar; é que si asi non lo quisiese facer, que él non podría escusar de poner remedio sobre ello. E como quier que el Rey envió estas cartas al Duque, él non le envió respuesta de que el Rey fuese contento, nin dejó de tomar los maravedis de sus rentas, segund primero avia fecho.

CAPÍTULO II.

Como el Rey envió á Garci Gonzalez de Ferrera, su Mariscal, al Duque de Benavente sobre estas tomas que facia de sus rentas: otrósi para que fablase con la Reyna de Navarra.

El Rey, desque vió quel Duque non complia lo que le enviaba mandar por sus cartas en razon de las rentas suyas que tomaba, envió á él un caballero, su Mariscal de Castilla, que decian Garci Gonzalez de Ferrera, é levó sus cartas de creencia para él. Otrósi mandó á Garci Gonzalez que fuese para la villa de Roa, do estaba la Reyna de Navarra, su tia, é fablase con ella, por quanto le dixerón que ella estaba querellosa, diciendo que le non librarian las contias que solia tener estos años pasados despues quel regnara. E mandó el Rey á Garci Gonzalez que dixese á la Reyna de Navarra que á él fuera dado á entender que ella partiera de las Cor-

tes de Madrid muy quejada, diciendo que le non librra dichas contias, é que sobre esta razon ella enviaba sus cartas al Duque, é al Conde Don Alfonso, é al Conde Don Pedro, é que trataba sus fechos en manera que los que lo oian entendian que podría venir bollicio en el Regno; é que le rogaba que lo non quisiese asi facer, ca era verdad que despues quel regnara los sus Tutores acrescentaron á ella, é al Duque, é á los otros señores, é aun á caballeros é á otras personas, tan grandes contias mas de las que solian tener del Rey Don Juan su padre, que el Regno en ninguna mauera del mundo non lo podía sufrir nin cumplir. Que en las Cortes que él ficiera en la villa de Madrid este año que pasara, despues que tomara el regimiento del Regno, le pidieron todos los del Regno por merced que quisiese poner alguna regla en estos fechos; é por tanto que él avia acordado con los del su Consejo que ella oviese cada año para mantenimiento suyo trecientos mil maravedis, segund quel Rey su padre lo mandara en el Testamento, en quanto estoviese en el Regno de Castilla; é mas que le daba agora cien mil maravedis para las Infantas sus hijas; é que entendia que con esta contia, é con las rentas que ella avia de sus villas de Roa é Sepulveda é Madrigal é Arebalo, que el Rey Don Juan su padre le diera, podría muy bien mantener su estado; que el Rey su padre non le mandara dar mas; é que fuese cierta, que esta contia le seria muy bien pagada; é si mas contias le librase, non serian ciertas, por quanto las rentas del Regno non abastaban á pagar las contias que sus Tutores avian ordenado. Otrósi mandó el Rey á Garci Gonzalez que dixese al Duque que algunas villas suyas, é otras villas é logares del Infante Don Ferrando, su hermano, é de otros señores é caballeros, é abadengos, é de behetrias se le enviaran querellar diciendo que les enviaba sus cartas muy premiosas, por las quales les mandaba que recudiesen á omes suyos que levaban las dichas cartas con todos los maravedis que montaban las seis monedas é alcabalas que le fueron otorgadas por el Regno en las Cortes de Madrid, é que les enviaba mandar que los pagase antes de los plazos que los avian á dar, é que non recudiesen con ellos á Tesoreros del Rey, nin á otra persona, aunque levasen cartas de los sus Contadores, salvo á aquel ó aquellos que levaban las cartas del Duque; é que si luego las dichas villas é logares non pagaban las dichas contias, que les facia prender é robar todo lo que les era fallado. Otrósi quel Abad de Sant Fagund se le enviara querellar que gentes suyas del Duque de Benavente le tomaran el su lugar que llaman Santervas, y en él grand contia de pan é vino, é ganados que allí tenia. Otrósi quel dicho Duque ayuntaba é allegaba quantas compañías podía aver, asi de caballo como de pié, é que facia sus vistas con la Reyna de Navarra, é con los Condes Don Alfonso é Don Pedro; é que destas cosas tales el Rey era maravillado á que entencion se facian. E mandó el Rey que dixese Garci Gonzalez al Duque que le

mandaba que escusase de tomar los dineros de las sus rentas, é las dejase coger á los sus Tesoreros, é non ficiese tales libramientos nin prendas como fasta aqui solia; é otrósi que se viniese luego para él, é que despues que con él fuese, él le mandaria librar aquello que era ordenado que toviese dél. E estas mismas razones mandó el Rey á Garci Gonzalez que fablase con la Reyna de Navarra, é con el Conde Don Alfonso, é con el Conde Don Pedro.

CAPÍTULO III.

Como el Arzobispo de Santiago partió del Rey, é se fué para Castilla; é como Garci Gonzalez fabló con el Duque.

Despues quel Rey partió de Madrid é vino para Illescas, el Arzobispo de Santiago posó en una aldea que dicen Griñon, é estovo y algunos dias non bien sano, segund era fama. E non era bien contento de la Corte, por quanto el Arzobispo de Toledo era privado del Rey, é él non se avenia bien con el dicho Arzobispo estonce; é quando vido esto, non quiso estar en la Corte, é demandó licencia al Rey diciendo que non estaba sano, é que le decian los físicos que le complia ir á Castilla é á la tierra do fuera criado. E partió de Griñon, é fuese para Castilla á un su lugar que dicen Amusco, é allí estovo. E Garci Gonzalez de Ferrera, Mariscal de Castilla, que el Rey enviara á la Reyna de Navarra é al Duque de Benavente con la mensageria que avemos contado, llegó á Amusco, é fabló con el Arzobispo todas estas razones por las quales el Rey le enviara. E el Arzobispo estovo con el Duque, estando presente el dicho Garci Gonzalez; é finalmente el Duque respondió á todas las razones que Garci Gonzalez le dixo de parte del Rey, escusandose que lo non ficiera asi segund que al Rey ge lo enviaran algunos informar; empero si su merced fuese servido de le dar en arrehenes un fijo de Juan Furtado de Mendoza, é otro de Diego Lopez de Stuñaiga, é otro de Rui Lopez de Avalos, que eran caballeros privados del Rey, que él iria á él á se salvar de todo esto. E Garci Gonzalez le dixo que él diria al Rey lo que le decia: é partióse de él, é tornóse para el Rey.

CAPÍTULO IV.

Como el Rey vino á Alcalá de Henares, é llegaron y á él mensageros del Rey de Navarra.

El Rey, despues que estovo algunos dias en Illescas, partió dende, é vino para Alcalá de Henares (1); é estando y llegaron mensageros del Rey

(1) En Alcalá de Henares, á 25 de Febrero, hizo merced á Diego Fernandez de Córdoba de la villa de Baena. Salas, *Casa de Lara*, tom. 1, lib. 5, pág. 363. El Alcalde, Justicia, Regidores, Jurados, Caballeros, Escuderos y demas hombres buenos de la villa, como aquellos que tenían toda su esperanza en S. A. enviaron por mensajeros al Rey á los Regidores Fernan Martinez de Baena y Juan Perez de Escamilla con carta de 26 de Julio de 1471, quejándose de que la hubiese enajenado de la Corona. Alegaron ser villa en frontera, la lealtad con que habian servido, su honra, y que se querian llamar siempre suyos; que la villa tenía cuatro

de Navarra, é eran un caballero que decian Mosen Martin de Aybar, é un Dotor, é dieron al Rey sus cartas de creencia, é fablaron con él, é dixerónle que el Rey de Navarra le saludaba é le enviaba decir que bien sabia como en vida del Rey Don Juan su padre, é despues quel regnara, le enviara sus mensageros á le rogar que fablase con la Reyna de Navarra, su muger, que quisiese ir con él á su Regno, é levar consigo dos hijas suyas Infantas que acá tenia; é que en esto faria bien é lo que á ella pertenescia de facer para aver su vida honrada segund que deben marido é muger; é que agora eso mesmo le enviaba rogar, que toviese por bien de enviar á la Reyna de Navarra sus cartas muy afinadas, que le ploguiese de lo facer asi. Otrósi le dixerón que en caso que la Reyna pusiese sus escusas de non ir al Regno de Navarra, segund que otras veces las avia puesto, le rogaba el Rey de Navarra que le enviase las Infantas su hijas; é que en esto le faria obra de hermano é de amigo, é cosa quel Rey de Navarra se la ternia á muy grand buena obra. E el Rey Don Enrique, desque oyó lo que los mensageros del Rey de Navarra le dixerón, respondióles que fuesen ciertos que todo aquello que él pudiese facer por complacer al Rey de Navarra que lo faria de muy buena voluntad, considerando los grandes debdos que avian en uno, é la amistad é buenas obras que pasaron entre el Rey Don Juan, su padre é el dicho Rey de Navarra. E despues que esto asi pasó, el Rey ovo su consejo, é acordó de facer saber esta razon á la Reyna de Navarra, su tia, é saber su voluntad como le placia facer en este caso. E envió allá sus cartas é sus mensageros á le facer saber todo esto. E la Reyna de Navarra, desque vió las cartas del Rey su sobrino, é oyó lo que sus mensageros le dixerón, respondió á lo primero de su ida segund que ya otras veces avemos contado que ficiera en tiempo del Rey Don Juan, é despues quel Rey Don Enrique regnara, poniendo sus escusas del temor que avia. Otrósi, á lo quel Rey le enviaba decir, que en caso quella de presente non fuese á Navarra, enviase las Infantas sus hijas, á esto respondió, quel Rey sabia muy bien como de quatro hijas que ella tenia le avia enviado las dos, é que grand razon era que para su consolacion toviese é criase ella las otras dos; é que le pedia por merced que ge lo non quisiese mandar que las partiese de sí en ninguna manera. E los mensageros, desque ovieron esta respuesta, tornaronse para el Rey; é el Rey envió por los mensageros del Rey de Navarra, é dixoles la respuesta que la Reyna su tia diera á los mensageros suyos que le enviara; empero que dixesen al Rey de Navarra, su

mil casas, cercada de muros, con siete parroquias castillo, rica y próspera. Oyó el Rey á los mensajeros en Madrid; y aunque por algun tiempo se suspendió la merced hecha á Diego Fernandez, la confirmó en 4 de Junio de 1401. Gil Gonz. Dávila, *Vida de este Rey*, pág. 107.

En la misma villa de Alcalá, el día siguiente concedió á Gomez Suarez de Figueroa, Mayordomo mayor de la Reyna Doña Catalina, los lugares de Feria, Zafra y la Parra, que hasta entónces habian sido aldeas de Badajoz. Salas., *el mismo tomo y pág.*

hermano, que fasta dos meses, ó antes si pudiese, pasaria los puertos para ir á Castilla, é que entonce él afincaria mas este fecho quanto pudiese porque la Reyna su tia fuese á facer vida con su marido, ó le enviase las Infantas sus hijas. E con esta respuesta se partieron los embaxadores del Rey de Navarra bien contentos.

CAPÍTULO V.

Como llegaron al Rey mensageros del Maestre Davis que se llamaba Rey de Portugal.

Dicho avemos ya como se ficieron los tratos de las treguas entre los Regnos de Castilla é Portugal con ciertas condiciones, entre las quales era, que ciertos Perlados é Señores é Caballeros é Procuradores de cibdades é villas ficiesen juramento fasta un dia cierto de tener é guardar todo lo tratado en razon destas treguas. E estando el Rey en este tiempo en Madrid, é en Alcalá, é por aquella tierra (1), llegaron á él mensageros del Maestre Davis que se llamaba Rey de Portugal, los quales eran un Doctor de Coimbra que se decia Rui Lorenzo de Tavira, é un Secretario que decian Lanzarote, é requirieron al Rey é á los del su Consejo que les diesen recabdo de los dichos juramentos que algunos Señores é Caballeros del Regno de Castilla é de Leon avian de facer para guarda de las treguas segund los tratos. E el Rey luego mandó á todos los Perlados é Señores é Caballeros que avian de facer el dicho juramento que le ficiesen é compliesen segund que era tratado. Empero el Marques de Villena é el Conde Don Alfonso non ficieron el dicho juramento, poniendo á ello cada uno sus escusas, nin enviaron Procuradores para le facer; ca el Marqués de Villena decia que quando estas treguas fueron tratadas é firmadas non le pusieran á él en el Consejo, nin le lo ficeran saber; é el Conde Don Alfonso decia quel era casado con hija del Rey Don Fernando de Portugal, é que avia de aver ciertas villas é logares que le dieran en casamiento, é que le seria muy grand agravio en otorgar treguas nin tratos ningunos con Portugal sin primeramente él aver lo suyo. E con estas escusas los juramentos non se ficieron, é pasaron los términos en los quales se avian de facer; é los mensageros de Portugal tomaron instrumentos dello, é partieron-se para su tierra. Empero pues el Rey facia todo su poder porque los dichos juramentos se ficiesen, era escusado segund los tratos que decian que ficiese el Rey todo su poder.

(1) Se hallaba en *Cobeña* á 26 de Marzo, donde confirmó á Don Diego Perez Sarmiento los estados de Salinas, Enciso y la Bastida, que habian sido de su madre Doña Leonor de Castilla. *Pellicer, Infor. de los Sarm.*, pág. 91.

CAPÍTULO VI.

Como Garci Gonzalez de Ferrera tornó al Rey á Madrid, é respuesta que trojo.

Segund que avemos contado, el Rey avia enviado por su mensagero á la Reyna de Navarra é Duque de Benavente, á Garci Gonzalez de Ferrera su Mariscal de Castilla; é estando el Rey en Madrid, llegó é contóle como hablara con la Reyna de Navarra é con el Duque de Benavente todo lo que les mandara decir, é que non viera al Conde Don Alfonso nin al Conde Don Pedro; é que fallara á dichos Reyna é Duque muy quejados, diciendo que los de su Consejo ordenaron de les tirar las contias que eran ordenadas que tovesen para sus mandamientos, é que non era bien fecho; é pues el Rey por su servicio fallaba que ellos andoviesen armados de la su Casa, é otros omes que agora nuevamente se avian apoderado en la Corte é en el consejo ordenasen todo el Regno, que esto podia el Rey facer como su merced fuese, empero que podria mejor facer, é que para esto el Duque venia al Rey, faciendole los seguramientos que avemos contado, es á saber, que le diesen arrehenes á hijos de Juan Furtado de Mendoza, é de Diego Lopez de Stufiga, é Ruiz Lopez de Avalos, é ciertos omenages é juras quel Rey é los de su Consejo hiciesen; é demas desto el Arzobispo de Santiago dize al Duque un su sobrino, é ficiesen omenage que daban estas arrehenes con licencia del Rey, que si el Rey non guardase al Duque el dicho seguramiento, que ellos se podiesen desnaturar del Regno. E el dicho Garci Gonzalez contó al Rey que avia entendido quel Arzobispo de Santiago, é la Reyna de Navarra, é el Duque, é el Conde Don Alfonso, é el Conde Don Pedro, é el Infante Don Juan de Portugal, é algunos otros Caballeros entendidos en esto, é decian que era bien quel Regno ayuntase é ordenase otra manera en el regimiento de la Casa del Rey, é que aquellos privados que agora regian é governaban non fuesen tan apoderados; é quel Duque é los otros que eran en esta querian ayuntar las mas compañías que podiesen, dixo Garci Gonzalez como el Duque de Benavente fuera á Roa á se ver con la Reyna de Navarra sobre estos fechos, é que era verdad que á la ida pasada cerca de do estaba el Arzobispo de Santiago, é que el Arzobispo non le quisiera ver nin estar con él, empero que á la tornada quel Duque volviera de Roa el Arzobispo viniera á él á un lugar que dicen Pasillos cerca de Palencia, é estovieron é comieron en uno; é que despues, segund él avia sabido por cierto, fueron ordenadas entre ellos vistas en un lugar del Conde Don Alfonso que dicen Lillo; é que vernieran allí el Arzobispo de Santiago, é el Duque é el Conde Don Alfonso, é el Infante Don Juan de Portugal, é se vieron en uno. Empero quel dicho Garci Gonzalez non sabia lo que allí se tratara ordenara.

CAPÍTULO VII.

Como fizo el Rey desque sopó por Garci Gonzalez las maneras del Duque, é del Conde Don Alfonso, é de los otros.

El Rey, con los del su Consejo, quando entendieron las razones que Garci Gonzalez les dixo de las maneras que la Reyna de Navarra, é el Duque, é el Conde Don Alfonso, é el Conde Don Pedro, é los otros tenían, segund que él pudiera entender, acordó de allegar compañías para partir á Castilla, é fizo su mandamiento de dos mil lanzas que fuesen luego libradas é ayuntadas con él; é mandó á Diego Lopez de Stufiga, su Alguacil mayor, que en tanto que él ayuntaba estas compañías, fuese para Castilla, é viesse al Arzobispo de Santiago, é sopiese del qual era su entencion en estos fechos. E Diego Lopez partió luego para Castilla, é estovo con el Arzobispo de Santiago en Amusco, é habló con él en estas cosas; é el Arzobispo le dixo que era verdad que la Reyna de Navarra, é el Duque, é el Conde Don Alfonso, é el Conde Don Pedro, é el Infante Don Juan de Portugal, é muchos otros Caballeros estaban muy quejados, diciendo que los que ordenaran las nóminas en este año les abajaran muy mucho de las contias que tenían del Rey; empero que en todo se podia poner buen remedio, si al Rey ploguiese; é que era bien quel Rey non perdiese estos omes, é tratar con ellos algunas buenas maneras para los contentar; é que él de buenamente trabajaria en ello porque non oviese bollicio alguno. E Diego Lopez dixo al Arzobispo que bien sabia él que quando aquella ordenanza de las nóminas se ficiera en las Cortes de Madrid, quel mesmo fuera presente á ello, é que todos los que y estovieron entendian que se non podia mas facer, consideradas las rentas del Rey. E el arzobispo de Santiago dixo que verdad era quel fuera en aquel consejo; empero que despues quel partiera de Madrid, aquellos á quien fueran encomendadas las nóminas de se ordenar acrescentaran á privados del Rey muy mas contias de las que solian tener del Rey Don Juan; é por esta razon se quejaban los otros, diciendo que á ellos tornaban á la nómina de Guadalfajara, que era asaz pequeña, segund el Rey Don Juan la dejara ordenada, é que á otros pujaran mucho mas de aquello. Otrósi dixo Diego Lopez de Stufiga al Arzobispo de Santiago, que le parecia que era bien quel viesse al Rey sobre estos fechos, é que se catarase aquella manera quel entendiese que era buena por asosegar estos bollicios que agora se levantaban. E el Arzobispo de Santiago dixo que en quanto el Arzobispo de Toledo estoviese en la Corte, él non entendia de venir allí. E Diego Lopez le dixo que siendo el Rey cierto que el Duque é los otros no ayuntarian compañías, que se vernia para Castilla, é que el Arzobispo de Toledo fincaria en su Arzobispado, é non pasaria con el Rey los puertos. E estonce dize el Arzobispo de Santiago que si esto asi fuese, que luego se vernia para el Rey. E con tanto se partió Diego Lopez del Arzobispo.

CAPÍTULO VIII.

Como el Maestre de Alcantara fizo requesta al Rey de Granada é como partió de Alcantara con este propósito.

Estando el Rey en tierra de Madrid llegó á él un mensagero de Don Martin Yañez de Barbudo, natural de Portugal, quel Rey Don Juan ficiera facer Maestre de Alcantara, é dió al Rey cartas de creencia del Maestre (1), é le dixo que dicho Maestre le facia saber como él por la Fé de Jesu-Christo, é por su amor, enviara al Rey de Granada su requesta, la qual era esta: quel decia que la Fé de Jesu-Christo era sancta é buena, é que la fé de Mahomad era falsa é mintrosa; é si el Rey de Granada contra esto decia, que le facia saber que él se combatiría con él, é con los quel quisiese, con ventaja de la mitad mas, en guisa que si los Moros fuesen doseientos, quel tomaria ciento de los Christianos, é asi fasta mil, ó los quel quisiese, de caballo, ó de pie; é quel Maestre avia enviado dos escuderos suyos al Rey de Granada con esta requesta, é el Rey de Granada ficiera prender los escuderos del Maestre é facerlos mucha deshonra; é que por esta razon el Maestre avia acordado de partir luego de Alcantara, é irse derechamente al Regno de Granada, é levar su demanda adelante. E el Rey, é los de su Consejo, quando sopieron esta requesta que el Maestre de Alcantara ficiera, entendieron que non era servicio del Rey, por quanto avia firmado treguas con el Rey de Granada poco tiempo avia, é quel Maestre era vasallo del Rey, é yendo por su cuerpo é con compañías al Regno de Granada, las treguas se quebrantaban; lo qual non era cumplido al servicio del Rey. Otrósi, por quanto el Rey sabia quel Maestre de Alcantara iba á muy grand peligro, ca non levaba mas de trecientas lanzas, é compañías de pie de gentes de poco recabdo, é que non podria ser que con el poder del Rey de Granada pudiese pelear, acordaron de enviar al Maestre de Alcantara cartas é mensageros del Rey para se lo destorvar: é ficieronlo asi.

CAPÍTULO IX.

Como los mensageros del Rey hablaron con el Maestre de Alcantara.

Quando los mensageros é las cartas del Rey llegaron al Maestre, fallaronle partido de Alcantara, que iba camino de Cordoba con trecientas lanzas, é mil omes de pie, é levaba una cruz alta en una vara, é su pendon cerca de la cruz; é quando vió las cartas del Rey dixo quel obedescia las cartas del Rey como de su Señor; empero que este fecho era sobre la Fé, é que le seria grand deshonra tor-

(1) Se hallaba el Maestre en *Alcantara* á 26 de Marzo, con cuya fecha, en atencion á los servicios que los vecinos de aquella villa habian hecho al Rey en las guerras de Portugal, los libertó del diezmo que debian por sus heredades. *Arias, Antig. de Alcánt.*, fólio 140.

nar la cruz atras, é non levar adelante lo que avia comenzado. E non dejó de ir su camino; é desde que llegó cerca de Cordoba, los Caballeros é Oficiales de la cibdad non le quisieron dar lugar de pasar por la puente; empero la revuelta é murmurio fué tan grande del pueblo é comun de la cibdad, teniendo vando del Maestre, diciendo que iba en servicio de Dios é por la Fé de Jesu-Christo, que non lo podieron los Caballeros defender. E pasó el Maestre por la puente de Cordoba, é fueron con él muchas gentes de pie de la cibdad é de la tierra; é dende fué su camino para Alcalá la Real.

CAPÍTULO X.

Como Don Alfonso Ferrandez, é Diego Ferrandez, su hermano, hablaron con el Maestre, cuidando le destorvar esta cabalgada: é como el Maestre murió en ella.

Despues quel Maestre de Alcantara partió de Cordoba é llegó á Alcalá la Real, salieron á él Don Alfonso Ferrandez, Señor de Aguilar, que tenia la dicha villa, é su hermano Diego Ferrandez, Mariscal de Castilla, é hablaron con él, é dixeronle asi:

«Señor: Nos sabemos bien que vos tomastes este fecho con buena é sana entencion, é con grand devocion de la Fé de Jesu-Christo; empero aqui hay algunas cosas que vos debedes saber, si la vuestra merced fuere, por las quales debiades escusar esta entrada que queredes facer en el Regno de Granada. Lo primero, Señor, sabredes como el Rey nuestro Señor tiene firmadas sus treguas con el Rey de Granada, é juradas pocos dias ha, é quanto cumple á nuestro Señor el Rey, segund la edad que él agora ha, aver paz é sosiego; é si el Rey de Granada ve que un ome de tan grand estado como vos, é Maestre de Alcantara, entra en su Regno con gentes de guerra, las treguas serán quebradas, é la guerra vuelta; é la tierra de Andalucia non está apercevida, nin ha recabdo alguno, nin navios por la mar, é podriase desto recrescer muy grand pérdida é grand daño al Rey é á su Regno, especialmente á esta tierra del Andalucia. Otrósi, Señor, segund nos entendemos, é avemos sabido é oido de otros mas ancianos, vos non levades aparejo nin poder de facer daño en el Regno de Granada, antes ides á muy grand peligro; ca debedes saber que daqui á la cibdad de Granada non ha mas de seis leguas, é el Rey de Granada es y con todo su poder, que son docientos mil omes de pie, é cinco mil de caballo; é vos, Señor, levades trecentas lanzas, é cinco mil omes de pie que se vos han agora allegado; é non podemos entender como podades poner batalla. Ca, Señor, fallaredes por las corónicas, que quando el Rey Don Alfonso, hijo del Rey Don Ferrando que ganó la Frontera, entró en la Vega de Granada, levó consigo todo el poder de Castilla é de Leon; é aun con todo esto le ovieron de matar al Infante Don Sancho, su hijo, que despues fué Rey: tanto le afincaron los Moros. Otrósi los Infantes Don Juan é Don Pedro, Tutores del Rey Don Alfonso, entraron en la Ve-

ga, é allí morieron, é se perdió grand gente Christianos. Otrósi, cuando el Rey Bermejo se vino á Granada en tiempo del Rey Don Pedro, é el Mahomad é partida de Caballeros Moros eran con el Rey Don Pedro, é el Rey Don Pedro envió con su poder con Don Ferrando de Castro, é con Maestres de Santiago é Calatrava, é el Prior de Sant Juan, é mucha gente é caballeros de Castilla é de Leon, é todos los concejos de la Frontera, con ellos el Rey Mahomad é sus Moros, llegaron á la puente de Vallillos, que es aquende la puente de Pinos, é non pasaron de allí; é tovieron que ovieron mucho, aviendo tan grand division entre los Moros. E agora, Señor, somos mucho maravillados non querer vos entrar con tan poca compañía, é qualquier ome del mundo que guerra haya, como vos, entiende que es contra razon é contra fecho de guerra é de buena ordenanza. E vos debedes aqui aver buen consejo en non poner aventura la verdad de nuestro señor el Rey que natió á la tregua que ha otorgado á los Moros, é otrosi por vuestra honra, é para la salud desta gente que con vos va é está: ca vos avedes enviado al Rey de Granada vuestra requesta; é pues sabed aqui llegado, vos id tras el rio de Azores, que es el mojon de la tierra de Christianos é Moros, é pasades de allí, nin entredes en el Regno de Granada; é estad allí un dia ó dos esperando si el Rey de Granada quiere combatir con vosco, segund que le vos enviaste decir, que sean dos tantos como vos; é si el Rey de Granada allí non recondiere, vos avedes cumplido vuestro debdo, é podred tornarvos con muy grand honra, ca ya finca la batalla por los Moros, é non por vos. E, Señor, nosotros, entendiendo que todo esto que vos avedes dicho cumple á servicio de Dios, é del Rey nuestro señor, é á vuestra honra, é á guarda é salvamento desta gente que va con vos, asi vos lo rogamos, requerimos, é afrontamos: é demandamos dello testimonio.»

E el Maestre de Alcantara, despues que estos caballeros hablaron con él segund avedes oido, é les que les agradescia su buen consejo, empero ya los fechos non estaban en estado de los de antes, nin de los levar de aquella guisa; é que fue ciertos questa vez, fasta quel viese la puerta de Elvira, que una puerta de la cibdad de Granada fallase batalla, quel non se tornaria; ca entendiendo que le seria muy grand deshonor é muy retraido quel fiaba por Dios é por su sancta Pasion, é mostraria milagro, é le daria buena victoria con los Moros renegados de la Fé. E los caballeros que iban con el Maestre entendieron que Don Alfonso Ferrandez, é Don Diego Ferrandez, su hermano, hablaran muy bien é como complia á servicio de Dios é del Rey su Señor é honra del Maestre, é ploguierales mucho quel Maestre lo ficiera. Empero lo uno el Maestre era ome que avia sus imaginaciones quales él queria; otrósi catava en esta lleria é en adivinos, é tenia consigo un hermitaño que iba con él, que decian Juan del Sayo, que

CAPÍTULO XI.

De lo que el Rey fizó desde que sopo quel Maestre de Alcantara fuera muerto.

El Rey estaba en San Martin de Valde Iglesias en un monesterio cerca dende que dicen Sancta Maria de Pelayos, é avia llegado á él un mensagero del Rey de Granada, que le avia traído cartas, por las quales le facia saber que le decian quel Maestre de Alcantara iba con compañías de caballo é de pie para entrar en el Regno de Granada; de lo qual era muy maravillado, sabiendo como avian treguas en uno firmadas é juradas; é que le ficiese saber si esto era por su mandado ó non; é si el Maestre sin su mandado facia esto, é queria ir á ver su Regno, que fallaria á la entrada quien le respondiese. El Rey dió su respuesta al mensagero del Rey de Granada como el Maestre avia fecho aquellas cosas sin su licencia, é él le avia enviado sus cartas é sus mensageros para se lo destorvar, é que esperaba cada dia su respuesta; é que bien pensaba que desde que el Maestre viese sus cartas, que se tornaria para Alcantara, é se quitaria de aquel imaginamiento que levaba. E estando el Rey en Sancta Maria de Pelayos, é con él el Moro mensagero del Rey de Granada esperando su respuesta, llegaron nuevas como el Maestre avia entrado en el Regno de Granada é era muerto segund avemos contado. E mandó el Rey facer otras cartas para el Rey de Granada, que le envió luego con el Moro mensagero, por las quales le facia saber quel sopiera como el Maestre de Alcantara entrara en el Regno de Granada, é era muerto; é que fuese cierto que aquella cavalgada la ficiera el Maestre sin su licencia; é si mal se avia fallado della, él se lo merecía. E por tanto quel entendia de guardar las treguas que avia con el dicho Rey; é que le ficiese saber si él eso mesmo entendia guardarlas. E á pocos dias ovo el Rey cartas del Rey de Granada, como queria guardar las treguas que avia con él.

Otrósi fizó el Rey Maestre de Alcantara á Don Ferrand Rodriguez de Villalobos, Clavero de Calatrava; é ovieronlo por grand agravio los Freyles de Alcantara.

CAPÍTULO XII.

Como el Maestre de Santiago vino al Rey, é habló con él.

Estando el Rey en Sancta Maria de Pelayos, llegó á él el Maestre de Santiago, é habló con él delante del su Consejo, diciendole asi:

«Señor: Yo estando en la mi villa de Ocaña, sopo nuevas como el Maestre de Alcantara entrara en el Regno de Granada, é que era muerto; é dicenme que los Moros estan despues acá todos apercevidos, é non se sabe que querrán facer. E por tanto, Señor, yo so venido aqui á la vuestra merced á vos decir lo que parece que vos debedes facer, é es esto: Vos, Señor, lo primero, mostrad

decia que avia de vencer é conquistar la Moreria. Otrósi toda la gente de pie que se le avia llegado era gente simple; é non curaba de al salvo de decir: «Con la Fé de Jesu-Christo imos.»

E con todas estas cosas el Maestre partió de Alcalá la Real, sabado de las ochavas de Pasqua mayor, é fué dormir al rio de Azores; é otro dia domingo de las ochavas, que dicen de Casimodo, que fué á veinte é seis dias de Abril deste dicho año, entró en tierra de Granada, é falló una torre que está luego á la entrada que dicen la torre del Exea, é allí suele estar un Moro que guarda las reguas de los Christianos con las mercaderias quando van á la cibdad de Granada. E el Maestre, desde que puso allí su Real, fizó combatir la torre, é fué él ferido en la mano, é mataronle tres omes de armas. E el Maestre fizó venir antes á Juan del Sayo, del que diximos que iba con él, é dixole: «Amigo, vos me dixistes que non moriria ningund ome desta compañía que aqui viene conmigo.» E Juan del Sayo le respondió: «Maestre, Señor, verdad es que vos lo dixiste: é digo mas, que entiendo yo que esto será en la batalla.» E el Maestre dixo, que fuesen á comer, é despues tornarian á dar fuego á la puerta de la torre, ca tenia llegada mucha leña. E fué el Maestre á comer; é estando á la mesa como á medio comer, parecieron los Moros. E segund se puede saber, los Moros que vinieron eran ciento é veinte mil peones, é cinco mil de caballo; ca el Rey de Granada avia fecho su mandamiento por todo su Regno, que de diez é seis años arriba é ochenta á yuso todos viniesen allí, ca non tenian otra frontera ninguna que guardar, salvo aquel paso. E el Maestre puso la batalla á pie con las trecentas lanzas é sus omes de pie; é los Moros se llegaron luego muy denodadamente, en guisa que partieron los omes de pie de los omes de armas, é entraron en medio, é allí fueron muertos pieza de Moros é de Caballeros; empero los Moros nunca mas dexaron ayuntar á los Omes de armas con los sus Omes de pie, é los Moros cercaron los Omes de armas, tirandoles con saetas é truenos é fondas é dardos, fasta que los mataron todos; é allí murió el Maestre, é las trecentas lanzas, que non escapó ninguno de los que se pusieron á pie. Empero segund decian moros Elches, peleó el Maestre é los suyos muy bien, é morieron con grand esfuerzo (1). E los de pie fueron todos desbaratados é muertos, salvo fasta mil é quinientos omes que escaparon é aportaron á Alcalá la Real, é mil é doscientos otros que fueron captivos; é de los Moros morieron quinientos de los de pie. E asi se fizó esta cavalgada, que con poca ordenanza se avia comenzado.

(1) Torres en la Hist. de la Orden de Alcántara dice que los moros, á instancia de D. Alonso Fernandez de Córdoba, permitieron que recogiesen el cuerpo del Maestre, y le llevasen á su convento; y que en su sepulcro, que está en la Iglesia de Santa Maria de Almoçovara, hay el epitafio siguiente: AQUI YAZ AQUEL QUE POR NEUNA COSA NUNCA OVE PAVOR EN SEU CO-RAZON.